

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".

"50 Aniversario de la COFAA-IPN".

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: CT-IPN-17/089

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100093317.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100093317**, consistente en:

"1. Solicito copia en versión pública de los documentos que sirven de soporte fundamentado para licencias en apoyo a actividades sindicales; a favor del servidor público: MARÍA ELENA GÓNGORA PASTRANA. Los documentos requeridos NO son aquéllos que amparan licencias por motivos 42 o 52 por pasar a otro empleo, ni los motivos 43 o 53 por licencias por comisión sindical y tampoco las que sean por motivo 41 asuntos particulares. 2. Nombre del servidor público superior jerárquico de la C. MARÍA ELENA GÓNGORA PASTRANA. 3. Solicito un listado de las funciones que desempeña la C. MARÍA ELENA GÓNGORA PASTRANA en su Unidad Académica. 4. Solicito conocer la forma cómo C. MARÍA ELENA GÓNGORA PASTRANA registra su entrada y salida de la jornada laboral. 5. Solicito copia del registro mensual de asistencias del 9 al 31 de enero de 2017 de la C. MARÍA ELENA GÓNGORA PASTRANA."

Otros datos para facilitar su localización

"Expediente del servidor público en cuestión, en resguardo en el Departamento de Capital Humano de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. F., C.P. 07738
Tel.: 5729 6013

www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx

F.E. 4

Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional, a través de los oficios AG-UT-01-17/1155 y AG-UT-01-17/1156, respectivamente.

TERCERO.- Por oficio número DCH/2692/17 recibido el diez de marzo de dos mil diecisiete, la Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

A efecto de atender su solicitud, informo a usted lo siguiente:

1. En cuanto a la copia de los documentos que sirven de soporte fundamentado para licencias en apoyo a actividades sindicales, a favor de la C. María Elena Góngora Pimentel:	Se realizó una búsqueda exhaustiva en el expediente laboral que se tiene integrado, en esta Dirección, sin localizarse evidencia documental al respecto.
Relativo a:	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 fracción I relacionada con la VI del Reglamento Interno del IPN, corresponde a los Directores de las Escuelas, Centros y Unidades, asumir la representación académica y administrativa, así como administrar los recursos humanos, que tiene bajo su cargo; por lo que en el caso que nos ocupa, será la escuela superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, la que deberá pronunciarse al respecto
2. Nombre del Servidor Público jerárquico de la C. Góngora Pastrana:	
3. Listado de las funciones que desempeña la C. Góngora Pastrana, en su Unidad Académica:	
4. La forma como la C. Góngora Pastrana registra su entrada y salida de la jornada laboral	
5. Copia del registro mensual de asistencias del 9 al 31 de enero de 2017 de la C. Góngora Pastrana:	

“ ...”

CUARTO.- Por oficio número DC/1321/2017 recibido el trece de marzo de dos mil diecisiete, el Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Sobre el particular, estando en tiempo y forma se da cumplimiento mediante memorándum número DCH/148/2017, de fecha 08 de marzo de 2017, signado por el M. en C. Eric Leobardo Ayala Tapia, Jefe de Departamento de Capital Humano en esta Institución Superior Educativa, en donde informa que la C. María Elena Góngora Pastrana entregó el 08 de marzo de 2017, al Departamento de Capital Humano, oficio relacionado con actividades sindicales con número 1120/SG/2017, de fecha 08 de marzo de 2017; asimismo, se hace del conocimiento que la C. María Elena Góngora Pastrana no está realizando actividades laborales al interior de la ESIME Unidad Culhuacán y no está registrando asistencia en el periodo solicitado, es decir, del 09 al 31 de enero de 2017).

“ ...”

elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública del siguiente documento:**

- Oficio número 1120/SG/2017 de fecha 8 de marzo de 2017

QUINTO.- Asimismo, se da acceso al siguiente documento:

- Memorando número DCH/148/2017 de fecha 08 de marzo de 2017

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública del documento señalado en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso al documento mencionado en el mismo.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO CUARTO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Número de empleado**
- **Clave Única de Registro de Población**

Cabe mencionar que el número de empleado y la Clave Única de Registro de Población son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al número de empleado y la Clave Única de Registro de Población.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAUL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA